

 Agencia de Desarrollo Rural	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	Código	F-GCO-026
		Versión	2

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 03/01/2026
Área solicitante: Vicepresidencia de Integración Productiva	
Responsable del área solicitante: CLAUDIA PATRICIA HERRERA VALLEJO	
OBJETO: PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES A LA DIRECCIÓN DE COMERCIALIZACIÓN DE LA AGENCIA DE DESARROLLO RURAL, PARA APOYAR LA IMPLEMENTACIÓN DE ACTIVIDADES Y ESTRATEGIAS ORIENTADAS AL FORTALECIMIENTO COMERCIAL DE LAS ORGANIZACIONES DE PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES, ASEGURANDO EL CUMPLIMIENTO DEL PLAN OPERATIVO DE LA DEPENDENCIA.	
1. JUSTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.	
1.1. Justificación de la necesidad	
Mediante el Decreto 2364 de 2015 se creó la Agencia de Desarrollo Rural (ADR), como una agencia estatal de naturaleza especial, del sector descentralizado de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, técnica y financiera, adscrita al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, cuyo objeto es ejecutar la política de desarrollo agropecuario y rural con enfoque territorial, a través de la estructuración, cofinanciación y ejecución de planes y proyectos integrales de desarrollo agropecuario y rural nacionales y de iniciativa territorial o asociativa, así como fortalecer la gestión del desarrollo agropecuario y rural y contribuir a mejorar las condiciones de vida de los pobladores rurales y la competitividad del país. Con fundamento en la Ley 2294 del 19 de mayo de 2023 que aprueba el Plan Nacional de Desarrollo- PND 2022-2026 “COLOMBIA POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA”, y en especial el ARTÍCULO 51°. Que Modifica el artículo 2 de la Ley 160 de 1994, quedará así: “ARTÍCULO 2. Créase el Sistema Nacional de Reforma Agraria y Desarrollo Rural como mecanismo obligatorio de planeación, coordinación, ejecución, evaluación y seguimiento de las actividades dirigidas a la materialización de la reforma agraria y la reforma rural integral, desarrollando los mandatos y salvaguardas contenidas en el acuerdo de Paz, con el fin de mejorar la calidad de vida, garantizar los derechos territoriales y los planes de vida de los trabajadores agrarios, y las personas, comunidades campesinas, comunidades negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras y pueblos indígenas; y proteger y promover la producción de alimentos, sus economías propias y consolidar la paz con enfoque territorial. El Sistema Nacional de Reforma Agraria y Desarrollo Rural, estará conformado por los subsistemas que se describen en el artículo siguiente y por las entidades cuya misionalidad está relacionada con el desarrollo rural y representantes de las comunidades campesinas, comunidades negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras y pueblos indígenas, quienes deberán obrar con arreglo a las políticas gubernamentales, los principios que rigen el régimen agrario y los mandatos constitucionales en la materia. En el marco establecido en el Plan Nacional de Desarrollo se contempla “<i>La implementación de proyectos productivos individuales o asociativos que generen ingresos</i>” a cargo de la Agencia de Desarrollo Rural, como un componente transversal a las estrategias que se contemplan en el Plan, y fundamental para que la Reforma Rural Integral, pactada en el Acuerdo Final de Paz, se materialice.	

 Agencia de Desarrollo Rural	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	Código	F-GCO-026
		Versión	2

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 03/01/2026
Dentro de las dependencias de la Agencia, se creó la Vicepresidencia de Integración Productiva, a la cual le fueron asignadas de acuerdo con lo establecido en el artículo 17 del Decreto de creación enunciado, las siguientes funciones: <i>“1. Elaborar los planes de acción para la ejecución de las políticas de desarrollo agropecuario y rural con enfoque territorial, a través de la estructuración de proyectos estratégicos nacionales bajo los lineamientos del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y del Consejo Directivo.</i> <i>Dirigir la estructuración de planes y proyectos integrales de desarrollo agropecuario y rural con enfoque territorial de iniciativa territorial o asociativa, en los componentes de asistencia técnica, de acceso a activos productivos, de adecuación de tierras y de comercialización, entre otros, bajo los criterios impartidos por el Presidente de la Agencia.</i> <i>Impartir directrices para la articulación de los componentes de asistencia técnica, acceso a activos productivos, adecuación de tierras y comercialización, y sus respectivas modalidades de entrega, que permitan la integralidad de los proyectos de desarrollo agropecuario y rural y su alineación a la política formulada por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.</i> <i>Proponer para aprobación del Presidente, los modelos de operación y ejecución de los proyectos que cofinancie la Agencia, incluidos los de asociación público-privada, las concesiones, los convenios marco de cofinanciación con entidades territoriales y los contratos con operadores, entre otros.</i> <i>Definir los requerimientos técnicos y financieros que deben cumplir los operadores para estructurar y ejecutar proyectos integrales de desarrollo agropecuario y rural.</i> <i>Definir los requerimientos técnicos y financieros para la contratación de la interventoría de los proyectos integrales de desarrollo agropecuario y rural.</i> <i>Coordinar y adelantar el proceso de supervisión técnica de los contratos celebrados para la estructuración, ejecución e interventoría de los proyectos integrales de desarrollo agropecuario y rural.</i> <i>Dirigir y coordinar la gestión de las Unidades Técnicas Territoriales e impartir las directrices para la ejecución de sus funciones en el territorio.</i> <i>Impartir directrices a las Unidades Técnicas Territoriales para asistir a las entidades territoriales e instancias de integración territorial, en la elaboración y adopción de planes de desarrollo agropecuario y rural con enfoque territorial.</i> 0. <i>Impartir directrices y dar lineamientos para la coordinación interinstitucional de las Unidades Técnicas Territoriales, en el desarrollo de sus funciones y competencias en el territorio.</i>	

 Agencia de Desarrollo Rural	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	Código	F-GCO-026
		Versión	2

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 03/01/2026
<i>Definir campañas de difusión y socialización de los servicios de la Agencia relacionados con la formulación de planes y proyectos integrales de desarrollo productivo agropecuario y rural, en coordinación con la Oficina de Comunicaciones.</i> <i>12. Apoyar el desarrollo y sostenimiento del Sistema Integrado de Gestión Institucional.</i> <i>13. Las demás funciones asignadas que correspondan a la naturaleza de la dependencia.”</i> Conforme los artículos 18, 19, 20 y 21° del Decreto Ley la Vicepresidencia de Integración Productiva tiene a cargo cuatro Direcciones Técnicas, así: ✓ Dirección de Asistencia Técnica ✓ Dirección de Acceso a Activos Productivos ✓ Dirección de Adecuación de Tierras. ✓ Dirección de Comercialización Conforme al artículo 21° dentro de la estructura de la Vicepresidencia de Integración Productiva se encuentra la Dirección de Comercialización, a la cual se le asignaron las siguientes funciones: “ARTÍCULO 21°. Dirección de Comercialización. Son funciones de la Dirección de Comercialización, las siguientes: 1. Proponer los objetivos y metas para la estructuración de planes y proyectos integrales de desarrollo agropecuario y rural en el componente de comercialización, de conformidad con los lineamientos de política del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural. 2. Estructurar técnica, financiera, ambiental y legalmente el componente de comercialización, en los planes y proyectos integrales de desarrollo agropecuario y rural. 3. Diseñar esquemas de comercialización acordes con las necesidades y diferencias de los territorios en los que se ejecuten proyectos integrales de desarrollo agropecuario y rural. 4. Aplicar los instrumentos a través de los cuales se ofrecen los servicios de comercialización, así como el modelo de operación y ejecución, en cumplimiento de las políticas del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural. 5. Establecer los criterios y prioridades que deben aplicar las entidades territoriales para la formulación del componente de comercialización en los planes y proyectos integrales de desarrollo agropecuario y rural de origen territorial o asociativo.	

 Agencia de Desarrollo Rural	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	Código	F-GCO-026
		Versión	2

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 03/01/2026
6. Proponer criterios para la integración del componente de adecuación de tierras con los componentes de asistencia técnica y acompañamiento integral, acceso a activos productivos, y adecuación de tierras, entre otros, en la estructuración de proyectos integrales de desarrollo agropecuario y rural. 7. Diseñar manuales, procedimientos y formatos para la estructuración del componente de comercialización. 8. Proponer a la Dirección de Evaluación de la Vicepresidencia de Proyectos, los indicadores y metodologías para el seguimiento y control a los proyectos integrales de desarrollo agropecuario y rural en el componente de comercialización. 9. Definir las condiciones técnicas y de capacidad financiera para los procesos de contratación de operadores del componente de comercialización. 10. Apoyar el desarrollo y sostenimiento del Sistema Integrado de Gestión Institucional. 11. Las demás que le sean asignadas de conformidad con lo establecido en la ley.” Por lo tanto, la Vicepresidencia como líder de los procesos de estructuración e implementación de planes y proyectos integrales de desarrollo agropecuario y rural, la prestación del servicio público de Extensión Agropecuaria y de Adecuación de Tierras, y prestación de servicios de apoyo a la comercialización, desarrolla las funciones a través de sus direcciones técnicas (Acceso a Activos Productivos, Adecuación de Tierras, Asistencia Técnica y Comercialización), y las Unidades Técnicas Territoriales, articulando las acciones misionales de estas dependencias en cumplimiento de las políticas de desarrollo agropecuario y rural con enfoque territorial del país, de acuerdo con los lineamientos del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 (PND 202-2026) aprobado mediante la Ley 2294 de 2023 “Colombia, potencia mundial de la vida”. El modelo de atención y prestación de servicios de apoyo a la comercialización es una apuesta que desarrolló la Agencia a través de haber identificado, por un lado, una limitada sostenibilidad de las intervenciones realizadas, por otro, el hecho de que estas iniciativas se limitan con frecuencia a la etapa del establecimiento productivo, sin abarcar en un tiempo razonable el acompañamiento requerido para la consolidación de competencias comerciales, funcionales a tales emprendimientos. En la identificación de esta problemática, se evidenciaron múltiples factores como posibles causas, siendo las principales determinantes las siguientes: Las limitadas competencias comerciales de organizaciones con pequeños productores, la baja articulación de los actores con incidencia en la comercialización en los territorios y el desaprovechamiento de información comercial y de mercados. Esta problemática ha desencadenado efectos adversos en los productores, como procesos de generación de ingresos relacionados con baja inserción a mercados de pequeños productores rurales, la limitada sostenibilidad de negocios agropecuarios, el incumplimiento de requerimientos del mercado, el estancamiento competitivo de la pequeña producción agropecuaria, la baja generación de ingresos de los productores rurales y la escasa confianza de los agentes del mercado en la pequeña producción agropecuaria.	

 Agencia de Desarrollo Rural	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	Código	F-GCO-026
		Versión	2

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 03/01/2026
En el marco del Acuerdo Final de paz “Reforma Rural Integral (RRI) se estableció el “Plan Nacional para la Promoción de la Comercialización de la Producción de la Economía Campesina, Familiar y Comunitaria”, bajo la Resolución No.006 de 2020 del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural-MADR, cuyo objetivo es “(...) Promover la inserción de la ECFC en las cadenas de valor locales, regionales, y nacionales a través de un mejor aprovechamiento de esquemas alternativos de comercialización y la resolución de las asimetrías de información”, se establecen objetivos específicos, que posteriormente mediante una diferenciación de los mismos de acuerdo a las diferentes líneas de acción para la consecución del objetivo, se constituyen en estrategias, dentro de las cuales en el segundo acápite de la línea # 1 (L1 - E2), se encuentra la implementación del Modelo de Atención y Prestación de Servicios de Apoyo a la Comercialización de la Agencia de Desarrollo Rural – ADR, como resultado del proceso de identificación y uso de metodologías, modelos de intervención e instrumentos, a nivel nacional y territorial, para el apoyo a la comercialización rural. Así las cosas, para superar las limitantes, es necesario, prestar un apoyo directo, en primera instancia a los beneficiarios de los Proyectos Integrales de Desarrollo Agropecuario y Rural cofinanciados por la Agencia y posteriormente a los productores a nivel nacional debido a la carencia de recursos, en el marco de la implementación del Modelo de Atención y Prestación de Servicios de Apoyo a la Comercialización. Todo lo anterior enmarcado dentro del proyecto “Implementación del Modelo de Atención y de Prestación de Servicios de Apoyo a la Comercialización”, el cual corresponde a una propuesta alternativa que por medio de un portafolio de servicios complementarios a la que opera en la actualidad, como es la de los Proyectos Integrales de Desarrollo Agropecuario y Rural- PIDAR, y con competencias distintivas que arrojan beneficios en el corto plazo, destacándose los siguientes: • Aprovechamiento inmediato de oportunidades de negocios: Con frecuencia, los agentes del sector empresarial requieren de respuestas muy rápidas de parte de los productores, inclinándose por procesos organizativos y socio empresariales más fortalecidos. Infortunadamente es usual que incluso a estos últimos, les falte un aspecto puntual comercial para cumplir con esas expectativas; entre los cuales se pueden señalar: trámites para cumplimiento de normas técnicas; certificaciones de calidad; código de barras; registro de marca; diseño de empaque y etiquetas; análisis y pruebas técnicas; denominación de origen, entre otros servicios de habilitación comercial para participar en mercados formales de mayor valor. • Rápida respuesta frente a contingencias surgidas en el proceso de consolidación comercial de las organizaciones de productores: En el proceso de consolidación de su participación en mercados, las organizaciones de productores ven amenazados estos procesos por factores puntuales fuera de su control como cambios en la reglamentación en la dimensión de mercado, productiva y ambiental, variabilidad climática, problemas relativos al orden público o incluso temas propios de la organización, entre otras. La necesidad de apoyo con miras a la reactivación productiva y económica con frecuencia requieren de apoyo puntual en lo comercial para que adicional a los mencionados en el punto anterior, se pueden referir también los servicios de acompañamiento en gestión comercial o actividades de promoción para la reconexión con los mercados. • Ruta ágil de atención frente a exigencias cambiantes del mercado: Aun cuando a los pequeños productores agropecuarios se les transfieran capacidades para la gestión de riesgos comerciales de mercado o de cambios en la dinámica de estos, es frecuente que, por su condición y realidades, no puedan afrontar tales eventualidades, quedando en situación de desventaja frente a sus competidores. Además del conjunto de servicios mencionados se agregarían aquí la adopción de medios tecnológicos de información; certificaciones atendiendo normas internacionales; estudios técnicos comerciales básicos; campañas de mercadeo; acompañamiento en adaptación a cambios en las reglas de los encadenamientos comerciales.	

 Agencia de Desarrollo Rural	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	Código	F-GCO-026
		Versión	2

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 03/01/2026
Por lo anteriormente expuesto la Vicepresidencia de Integración Productiva de la ADR, por medio de su Dirección de Comercialización requiere contar con un profesional que apoye en las actividades y estrategias enfocadas con el fortalecimiento comercial de las organizaciones ACFC, del mismo modo en la gestión de las acciones relacionadas con la implementación de mecanismos que promuevan el fortalecimiento de capacidades técnicas en comercialización con entidades territoriales, en la proyección y verificación de informes correspondientes a los procesos de comercialización. Del mismo modo el fortalecimiento comercial bajo el nuevo enfoque de aumentar el acceso de las organizaciones de productores agropecuarios y rurales a canales de comercialización mediante estrategias de instrumentos contractuales en que la VIP debe dar lineamientos para el desarrollo comercial y de negocio. 1.2. Descripción del perfil requerido Así las cosas, de acuerdo con lo requerido y atendiendo al volumen de asuntos por abordar, la Vicepresidencia de Integración Productiva, requiere la contratación de un (1) profesional en Administración Pública, economía, administración, Contaduría y afines, quien con su intervención brinde apoyo a los asuntos administrativos a cargo de la Dirección de Comercialización. Teniendo en cuenta lo anterior, la VIP de la ADR requiere contratar los servicios de un profesional como mínimo con el perfil requerido en el numeral 4.5 del presente estudio previo, para ejecutar las actividades señaladas en este. 1.3. Justificación relacionada con la planta de personal Según certificación emitida por la Secretaría General de la ADR, documento que se aporta como anexo del presente estudio, se concluye que, en la actualidad, una vez verificada la planta de personal de la Entidad y, de acuerdo con el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de la Agencia de Desarrollo Rural (Resolución 924 de 2018), se certifica que en la Dirección de Comercialización, NO existe personal en la planta que pueda desarrollarlas por lo cual, se requiere contratar la prestación del servicio. Lo anterior, de conformidad con el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, que entre otros dispone lo siguiente: <i>“ARTÍCULO 2.8.4.4.5. Condiciones para contratar la prestación de servicios. Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán.</i> <i>Se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo.</i>	

 Agencia de Desarrollo Rural	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	Código	F-GCO-026
		Versión	2

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 03/01/2026
1.4. Justificación de la relación presupuestal solo aplica para proyectos de inversión. <i>Implementación de estrategias de fortalecimiento y apoyo comercial para organizaciones rurales a nivel Nacional BPIN 202400000000135.</i> El objetivo General: Incrementar la concurrencia de las organizaciones de productores agropecuarios y de la agricultura campesina, familiar y comunitaria en los canales de comercialización. Objetivo específico 1: Fortalecer las competencias comerciales de las organizaciones rurales de la agricultura campesina, familiar y comunitaria. Objetivo específico 2: Implementar estrategias eficaces de encadenamientos comerciales en los territorios. El servicio de fortalecimiento y apoyo comercial para las organizaciones rurales tiene como finalidad apoyar a los pequeños productores agropecuarios y de la agricultura campesina familiar y comunitaria, buscando mejorar sus oportunidades de acceso, vinculación y concurrencia en escenarios comerciales y de negocios de los productos frescos y/o transformados, bajo relaciones más simétricas y justas, a través de las siguientes estrategias: Fortalecimiento de capacidades comerciales: este servicio permite identificar necesidades en materia de comercialización de las organizaciones, elaborar un plan de intervención e instalar capacidades que permitan lograr cumplir con requisitos técnicos y normativos de producto, cerrando brechas y logrando una mayor participación y competitividad de estas organizaciones. Circuitos cortos de comercialización: este servicio busca apoyar a los pequeños productores agropecuarios y de la agricultura campesina, familiar y comunitaria en acceder a mercados, reduciendo las brechas y barreras comerciales entre productor y vendedor buscando la venta de sus productos a través de encadenamientos comerciales, para lo cual la ADR brinda insumos para la planeación, organización e implementación de escenarios comerciales como mercados campesinos, Agroferias y ruedas de negocios de compras públicas locales y ruedas de negocio o encuentros con el sector privado. El financiamiento bajo estos rubros busca satisfacer la necesidad de las actividades inherentes a las metas del Plan de Acción, ligados a los proyectos de inversión que requieren ejecutarse bajo la toma de decisiones de actos administrativos que están en cabeza de la Presidencia por ser quien da las directrices para la ejecución de la política de desarrollo rural adoptada por el Ministerio, es así que es pertinente el apoyo jurídico que acompañe la dinámica legal que conlleva los referidos actos administrativos y los temas administrativos y además en consideración a que las actividades para la intervención en el territorio de los programas de proyectos integrales, fortalecimiento comercial y atención a los usuarios y asociaciones de usuarios en su gran parte se consolidan mediante el uso de trámites de naturaleza contractual los cuales para su impulso requieren atenderse conforme las directrices validadas por presidencia en el marco de la ley aplicable. 1.5. Ítems en el Plan de Contratación en el que se encuentra incluido el bien o servicio que se solicita: <i>La presente contratación se encuentra incluida en el PAA línea No. 218-2026</i>	

 Agencia de Desarrollo Rural	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	Código	F-GCO-026
		Versión	2

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 03/01/2026
2. OBJETO, PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN. 2.1 Descripción del objeto: PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES A LA DIRECCIÓN DE COMERCIALIZACIÓN DE LA AGENCIA DE DESARROLLO RURAL, PARA APOYAR LA IMPLEMENTACIÓN DE ACTIVIDADES Y ESTRATEGIAS ORIENTADAS AL FORTALECIMIENTO COMERCIAL DE LAS ORGANIZACIONES DE PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES, ASEGURANDO EL CUMPLIMIENTO DEL PLAN OPERATIVO DE LA DEPENDENCIA. El plazo de ejecución del contrato será hasta por ONCE (11) meses y VEINTE (20) días dicho término empezará a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. En todo caso no podrá exceder el 31 de diciembre de 2026. Se requieren contratar los servicios hasta la fecha indicada, en atención a que la persona objeto de la vinculación contractual contribuirá a la Agencia de Desarrollo Rural a cumplir los compromisos relacionados con las políticas de desarrollo rural. Lugar de ejecución: Las actividades por realizar se ejecutarán en la ciudad de Bogotá D.C. sin perjuicio que se requiera por parte de la persona apoyar mediante sus servicios desplazarse a diferentes lugares dentro y fuera del país en cumplimiento del objeto contractual, cuando sea requerido por la Agencia y con aval del supervisor. PARÁGRAFO: Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio la ciudad de Bogotá D.C.	
3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR Y MODALIDAD DE SELECCIÓN. 3.1 Identificación del contrato a celebrar: De conformidad con el objeto a contratar y lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, el contrato resultado del proceso que aquí se adelanté se denominará contrato de prestación de servicios profesionales De conformidad con lo anterior, la modalidad de selección pertinente para contratar PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES A LA DIRECCIÓN DE COMERCIALIZACIÓN DE LA AGENCIA DE DESARROLLO RURAL, PARA APOYAR LA IMPLEMENTACIÓN DE ACTIVIDADES Y ESTRATEGIAS ORIENTADAS AL FORTALECIMIENTO COMERCIAL DE LAS ORGANIZACIONES DE PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES, ASEGURANDO EL CUMPLIMIENTO DEL PLAN OPERATIVO DE LA DEPENDENCIA, corresponde a: Contratación Directa. 3.3. Código (s) UNSPSC:	

 Agencia de Desarrollo Rural	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	Código	F-GCO-026
		Versión	2

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		Fecha: 03/01/2026
CÓDIGO 80111600 4. ANALISIS DEL SECTOR	DESCRIPCIÓN Servicios Temporales	
4.1. Perspectiva legal: Con el propósito de observar lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y cumplir con la Guía para la elaboración de estudios del sector expedida por la Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente, se identificó que el sector relativo al objeto del presente proceso de contratación está integrado por el conjunto de personas naturales y personas jurídicas que prestan sus servicios en entidades públicas y privadas. Para la suscripción y ejecución del contrato respectivo, se debe dar cumplimiento a la normativa aplicable a este, dentro de los cuales se citan los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 y los artículos 2.2.1.1.2.1.1 y 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, y demás normativa aplicable a la modalidad de contratación establecida en el presente estudio previo Así mismo, la contratación de este servicio está sujeta a las propias del ejercicio de la actividad respectiva.		
4.2. Perspectiva comercial y organizacional: Para el cumplimiento de las actividades señaladas en el presente documento, se requiere contratar la(s) persona(s) señalada(s) en el numeral 1.2. del presente documento, que cumplan como mínimo los requisitos establecidos en este.		
4.3 Perspectiva financiera: Teniendo en cuenta la modalidad de selección, el tipo de contrato, el objeto y la idoneidad del personal requerido, se tomó como base la Tabla de Perfiles y Honorarios para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la Agencia para determinar el valor del contrato, información que se encuentra consignada en el ítem valor estimado de la contratación de este documento. Para determinar la forma de pago, se evidenció que, para la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, se obtienen mejores resultados respecto al control, oportunidad y calidad de la información al pactar la remuneración de manera mensual vencida o proporcional al periodo de ejecución respectiva o sujeta a la entrega de informes o documentos solicitados al contratista, en atención a la forma de ejecución que generalmente se aplica y a las dinámicas de cierres presupuestales de las entidades estatales.		

 Agencia de Desarrollo Rural	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	Código	F-GCO-026
		Versión	2

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		Fecha: 03/01/2026
4.4. Perspectiva técnica:		
Teniendo en cuenta el objeto, las obligaciones, y las demás condiciones contractuales, se requieren los servicios de la persona que cumplan como mínimo el perfil requerido en el presente documento.		
4.5 Criterios de selección.		
En cumplimiento del artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015 que dispone “(...) <i>Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate (...)</i> ”, a continuación se señalan los requisitos mínimos que debe cumplir el futuro contratista, así:		
CATEGORIA	FORMACION	EXPERIENCIA
PROFESIONAL III	Título Profesional	Profesional mínima de dos (2) años.
	Titulo Profesional y Titulo de Posgrado	N/A
NUCLEO DEL CONOCIMIENTO	Economía, Administración, Contaduría y afines.	

NOTA 1: Para el diligenciamiento de la anterior tabla, se deberá revisar los subniveles que le son aplicables a la categoría.

NOTA 2: Los criterios de selección en la presente modalidad de selección serán la idoneidad y experiencia presentada que se verificarán con los soportes de hoja de vida, los cuales deben satisfacer el perfil mínimo requerido en el presente documento.

NOTA 3: Serán aplicables las equivalencias para formación académica o experiencia requerida por el perfil, de conformidad con lo previsto en la Circular de Tabla de Perfiles y Honorarios vigente para la suscripción del contrato.

4.6 Aspectos legales que rigen la profesión en particular tales como requisitos de licencia, tarjeta profesional, títulos académicos.

 Agencia de Desarrollo Rural	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	Código	F-GCO-026
		Versión	2

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS				Fecha: 03/01/2026															
La contratación de los servicios profesionales o de apoyo a la gestión no está sujeta a requisitos particulares de índole legal, salvo las propias del ejercicio mismo de la profesión o labores. La determinación del perfil del posible contratista y de quien lo cumple está relacionada con el conocimiento previo de las condiciones académicas profesionales y de experiencia o permisos especiales que se requieran para la ejecución del objeto contractual.																			
4.7 Tipo de remuneración recomendada El tipo de remuneración que se considera procedente aplicar como contraprestación por el servicio profesional que prestará el posible contratista, en las condiciones señaladas en este documento, es un valor fijo mensual por concepto de honorarios, tomando como base lo dispuesto en la Circular de Tabla de Perfiles y Honorarios vigente para la suscripción del contrato, que dispone que, para la categoría PROFESIONAL III corresponde a la suma de CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$4.950.000)																			
5. ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL. Teniendo en cuenta la Circular de Tabla de Perfiles y Honorarios vigente para la suscripción de este contrato, y el perfil requerido para esta contratación, el valor total del contrato será hasta por la suma de CINCUENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE. (\$55.460.000), presupuesto estimado en atención a dispuesto por la citada circular, <i>y el estudio de análisis de sector elaborado por el área donde surge la necesidad de contratación y detallado en el numeral 4 del presente documento.</i> PARÁGRAFO: <i>El valor del presente contrato será el que resulte de la prestación efectiva del servicio desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución hasta la finalización del plazo contractual.</i>																			
6. FUENTE DE LOS RECURSOS El valor del contrato y/o proceso se encuentra respaldado por la disponibilidad presupuestal o vigencia futura relacionada en la plataforma SECOP II. Verificado el saldo del CDP y el PAA este proceso de contratación tiene recursos suficientes para respaldar el contrato a suscribir. Se cuenta con la respectiva certificación presupuestal expedida por la en encargada del área financiera de la ADR, la cual, se anexa al presente documento y hace parte integral del presente Estudio Previo.																			
Distribución presupuestal <table> <tr> <th><u>OBJETO DE GASTO O PROYECTO</u></th><th><u>PRODUCTO</u></th><th><u>RUBRO</u></th><th><u>BPIN</u></th><th><u>VALOR</u></th></tr> <tr> <td>Implementación de estrategias de fortalecimiento y apoyo comercial para organizaciones rurales a nivel nacional</td><td>Servicio de fortalecimiento de capacidades locales</td><td>C-1702-1100-17-30201A-1702037-02</td><td>202400000000135</td><td>\$ 55.460.000,00</td></tr> <tr> <td colspan="3">Total valor</td><td></td><td>\$ 55.460.000,00</td></tr> </table>					<u>OBJETO DE GASTO O PROYECTO</u>	<u>PRODUCTO</u>	<u>RUBRO</u>	<u>BPIN</u>	<u>VALOR</u>	Implementación de estrategias de fortalecimiento y apoyo comercial para organizaciones rurales a nivel nacional	Servicio de fortalecimiento de capacidades locales	C-1702-1100-17-30201A-1702037-02	202400000000135	\$ 55.460.000,00	Total valor				\$ 55.460.000,00
<u>OBJETO DE GASTO O PROYECTO</u>	<u>PRODUCTO</u>	<u>RUBRO</u>	<u>BPIN</u>	<u>VALOR</u>															
Implementación de estrategias de fortalecimiento y apoyo comercial para organizaciones rurales a nivel nacional	Servicio de fortalecimiento de capacidades locales	C-1702-1100-17-30201A-1702037-02	202400000000135	\$ 55.460.000,00															
Total valor				\$ 55.460.000,00															

 Agencia de Desarrollo Rural	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	Código	F-GCO-026
		Versión	2

7. OBLIGACIONES.

7.1. Obligaciones Específicas del Contratista:

1. Apoyar a la Dirección de comercialización en las actividades relacionadas con el fortalecimiento comercial y circuitos cortos de comercialización de las organizaciones ACFC para garantizar el cumplimiento de las metas del plan de acción.
2. Apoyar en las acciones relacionadas con la implementación de mecanismos que promuevan el fortalecimiento de capacidades técnicas en comercialización con entidades territoriales.
3. Participar en las mesas y reuniones de trabajo que se realicen, en el marco de la implementación de los planes de acción comercial con la Organizaciones.
4. Brindar apoyo en la proyección de respuestas a los requerimientos que se le asignen en el marco del objeto contractual.
5. Apoyar a la Dirección de comercialización en la gestión y en la actualización de la información en las plataformas tecnológicas asignadas y en cualquier otra herramienta necesaria para cumplir con el objeto misional de la Agencia de Desarrollo Rural.
6. Desplazarse cuando sea requerido a los lugares que le sean asignados en cumplimiento del objeto contractual.
7. Apoyar en la consolidación de estrategias, que orienten a las asociaciones de la Agricultura Campesina, familiar y comunitaria (ACFC) a implementar acciones de mejora y transformación en la producción y actividades agrologísticas, con el objetivo de incrementar la comercialización.

Obligaciones de la ADR.

- a. Realizar los pagos de honorarios, y demás conceptos que correspondan, en la forma y condiciones pactados, sujeto a la disponibilidad del PAC.
- b. Ejercer la supervisión del contrato para verificar el cumplimiento de las obligaciones a que se compromete EL CONTRATISTA.
- c. Reconocer los gastos de desplazamiento y manutención a que haya lugar, previa aprobación del Supervisor, cuando así aplique.

 Agencia de Desarrollo Rural	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	Código	F-GCO-026
		Versión	2

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 03/01/2026				
8. ASIGNACIÓN DE RIESGO ARL De acuerdo con las actividades a desarrollar por el Contratista, se estima que la persona debe afiliarse a la Aseguradora de Riesgos Laborales así: Clase de riesgo II. <table border="1" data-bbox="147 608 1305 683"> <tr> <td>CLASE</td><td>Tipo de riesgo</td></tr> <tr> <td>CLASE II</td><td>Riesgo bajo</td></tr> </table>		CLASE	Tipo de riesgo	CLASE II	Riesgo bajo
CLASE	Tipo de riesgo				
CLASE II	Riesgo bajo				
9. FORMA DE PAGO Los pagos del contrato se efectuarán así: - Un (1) primer pago se hará en proporción a los días ejecutados, por el periodo comprendido entre la fecha de suscripción del acta de inicio y el día 30 del mes respectivo, tomando como parámetro el valor de los honorarios mensuales fijados. - Pagos mensuales iguales, cada uno por la suma de hasta CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$4.950.000) (incluir el valor de los honorarios pactados conforme a la tabla de honorarios) o en proporción a los días ejecutados, por el periodo comprendido entre el primer día calendario del mes respectivo hasta el último día de ejecución de este, sin sobrepasar el día 30 del mes respectivo. - Un (1) último pago, si hay lugar a ello, se hará en proporción a los días ejecutados, tomando como parámetro el valor de los honorarios mensuales fijados. Los anteriores valores se pagarán previa, presentación de: informe de actividades avalado por el supervisor, acompañado de los respectivos soportes por parte del contratista, factura, si esta aplica, la presentación de los documentos idóneos que acrediten el cumplimiento del pago al sistema general de seguridad social integral. Los pagos están sujetos a la disponibilidad del PAC asignado por la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional del MHCP y el consecutivo de radicación. EL CONTRATISTA deberá acreditar su responsabilidad tributaria frente al Impuesto del Valor Agregado – IVA, lo anterior a través de la presentación del RUT. EL CONTRATISTA se obliga a mantener actualizadas sus responsabilidades tributarias y a allegar a la Vicepresidencia de Gestión Contractual el documento que acredite los cambios. PARÁGRAFO PRIMERO: Los honorarios mensuales fijados para la presente contratación ascienden a la suma de CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$4.950.000). PARÁGRAFO SEGUNDO: Para la realización de los respectivos pagos previstos en los ordinales 1), 2) y 3) del numeral 9) de la presente contratación, independientemente del número de días que en el calendario tenga en el respectivo mes, las mensualidades deberán entenderse como periodos de 30 días.					

 Agencia de Desarrollo Rural	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	Código	F-GCO-026
		Versión	2

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 03/01/2026
Se debe dar cumplimiento a las demás condiciones establecidas en la minuta del contrato.	
10. SUPERVISIÓN LA AGENCIA supervisará y controlará la correcta ejecución del contrato por intermedio de la funcionaria PATRICIA MARÍA ASÍS DORIA , quien ostenta el cargo de Gestor T1, Grado 13, o quien haga sus veces, o por quien el Ordenador del Gasto designe, lo cual deberá constar por escrito, quien asume la responsabilidad por el seguimiento y control del contrato, así como la correcta y cabal ejecución de este. En el evento de cambio del supervisor, no será necesario modificar el presente contrato y la designación se efectuará mediante comunicación escrita.	
11. ESTIMACION DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS. De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 en concordancia con lo establecido en el “ <i>Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación M-ICR-01</i> ” de Colombia Compra Eficiente, la tipificación, asignación y estimación de los riesgos previsible en la contratación. SE ANEXA MATRIZ DE RIESGOS.	
12. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LAS GARANTÍAS. En virtud de la potestad otorgada por el artículo de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto de 1082 del 2015 la naturaleza del objeto, la cuantía y el análisis de riesgo realizado, se considera que en virtud la modalidad de contratación es directa, y teniendo en cuenta que se configuran herramientas adecuadas de seguimiento y control para la eficaz ejecución de los contratos a celebrar, se exigirá la constitución de garantía de cumplimiento para los contratos de prestación de servicios profesionales, o de apoyo a la gestión, de conformidad con lo dispuesto en especialmente en el artículo 7º de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.4.5. del Decreto 1082 del 2015, solo en los siguientes casos: A. Aquellos contratos cuyo valor total sea igual o mayor a la mínima cuantía establecida para la Entidad, para la fecha de suscripción del contrato. B. Cuando el objeto o condiciones contractuales consistan o incluyan la actividad de apoyo a la supervisión o; C. Cuando el objeto o condiciones contractuales consistan o incluyan las actividades relacionadas con la integración de comité estructurador y/o evaluador y/o el que haga sus veces, o personas que tengan actividades de apoyo a los comités técnicos de gestión local. Por lo anterior y partiendo, de que la cuantía del contrato es inferior a la menor cuantía de la entidad y de que no se dan los presupuestos antes mencionados, el presente contrato no requerirá de garantías.	

 Agencia de Desarrollo Rural	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	Código	F-GCO-026
		Versión	2

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS.		Fecha: 03/01/2026
13. ANEXOS		
13.1 Tabla Matriz Estimación de Riesgos		
14. APROBACIONES.		
Cargo	Nombre	Firma
Vicepresidente de Integración Productiva	CLAUDIA PATRICIA HERRERA VALLEJO	
Proyecto: Alejandra María Torres B. – Contratista – Dirección de Comercialización.  Reviso: Dilia Orfeli García Ovalle-Contratista Vicepresidencia de Integración Productiva 		